



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 501 -2020-RASS

Santiago de Surco, 31 AGO. 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** Los Memorándums N° 1437-2020-GM-MSS y N° 1476-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; el Informe N° 494-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1164-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, se dispuso la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (ochocientos millones y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, señalándose en el artículo 5° la clasificación de las Municipalidades Provinciales y Distritales, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco la clasificación tipo C: Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana, conforme al Anexo de dicha norma. Asimismo, en el numeral 17.1 del artículo 17° del citado Decreto Supremo se dispone que *"El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata"*;

Que, en el Anexo A del Decreto Supremo N° 362-2019-EF se establecieron como metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2020 de las Municipalidades de Lima Metropolitana – distritales Tipo C las siguientes: **Meta 1:** Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana, **Meta 2:** Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial, **Meta 3:** Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, **Meta 4:** Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia, y **Meta 6:** Mejora de la vigilancia sanitaria municipal de puestos de ventas saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos";

Que, con la Resolución N° 231-2020-RASS del 03.03.2020, se designó hasta el 31.12.2020 a los funcionarios responsables de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2020;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 501-2020-RASS

Que, mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF del 07.05.2020, el Ministerio de Economía y Finanzas modificó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, aprobados mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la publicación de dicha norma, establecerá las metas al 31 de diciembre de 2020 que los Gobiernos Locales deberán cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, con la Resolución N° 301-2020-RASS del 11.05.2020, se designaron a los funcionarios, responsables para el cumplimiento de las metas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal, establecidas en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, publicado el 07.08.2020 en el diario oficial El Peruano, se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020, encontrándose detalladas en el Anexo de dicha norma las metas asignadas a las Municipalidades de Lima Metropolitana-distritales Tipo C;

Que, estando a lo dispuesto por la mencionada norma, con el Memorándum N° 1164-2020-GPP-MSS del 21.08.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone la designación de funcionarios responsables para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 217-2020-EF;

Que, con el Informe N° 494-2020-GAJ-MSS del 21.08.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es viable la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe a los funcionarios responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020;

Que, con el Memorándum N° 1437-2020-GM-MSS del 24.08.2020, la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad con la designación de los funcionarios responsables propuestos por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020, solicitando continuar con el trámite pertinente. Asimismo, con el Memorándum N° 1476-2020-GM-MSS del 26.08.2020, la mencionada Gerencia propone como funcionarios responsables de la Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia, al Gerente de Desarrollo Social y al Subgerente de Salud Pública, toda vez que de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones vigente, la mencionada Subgerencia es competente para "Diseñar, formular, implementar y evaluar el programa de nutrición infantil en relación al programa articulado nutricional nacional" lo cual se encuentra relacionado con la referida meta;

Que, de acuerdo al contexto señalado, considerando que con la Resolución N° 301-2020-RASS se designó hasta el 31.12.2020 a los funcionarios responsables para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2020 y que con el Decreto Supremo N° 217-2020-EF se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020, corresponde reconstituir el equipo de funcionarios responsables para el cumplimiento de las metas;

Estando a lo señalado en el Informe N° 494-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás actuados, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



# Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Resolución N° 501-2020-RASS

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el equipo de funcionarios designados en la Resolución N° 231-2020-RASS, para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos de la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020 aprobadas con el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, conforme al siguiente cuadro:

PROGRAMA DE INCENTIVOS DE LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020			
DECRETO SUPREMO N° 217-2020-EF – METAS AL 31 DE DICIEMBRE			
N°	DESCRIPCIÓN	ENTE EVALUADOR	FUNCIONARIOS (AS) RESPONSABLES (S)
1	Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	MININTER	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerente de Seguridad Ciudadana.</li> <li>Subgerente de Operaciones de Seguridad Ciudadana.</li> <li>Gerente de Tecnologías de la Información.</li> </ul>
2	Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	MEF	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerente de Administración Tributaria.</li> <li>Subgerente de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria.</li> </ul>
3	Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	MINAM	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerente de Servicios a la Ciudad.</li> <li>Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines.</li> </ul>
4	Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	MINSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerente de Desarrollo Social.</li> <li>Subgerente de Salud Pública.</li> </ul>
6	Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	MINSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerente de Desarrollo Económico.</li> <li>Gerente de Desarrollo Social.</li> <li>Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa.</li> </ul>



**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los Subgerentes de Logística y Patrimonio, Contabilidad y Costos y Tesorería, atender con diligencia, prontitud y eficacia los requerimientos formulados por los responsables de la ejecución administrativa y financiera de las actividades de todas la Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a los funcionarios designados, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los funcionarios señalados en el Artículo Primero y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional y Portal del Empleado.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
 LILY ROXANA MEDINA TELLO  
 SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
 JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
 ALCALDE